



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **031** DE 2020

(16 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se actualizan los Lineamientos curriculares de Unicolmayor orientados a fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en especial el artículo 19 estipula “Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional”.

Que mediante Acuerdo No. 29 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprueba el Direccionamiento estratégico de Unicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y Principios.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 022 del 5 de mayo de 2020, aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional –MOPEI, que orienta y enriquece el proceso de enseñanza y aprendizaje bajo los principios de la formación integral e igualmente, abarca conceptos que fundamentan y guían los procesos curriculares y la práctica académica.

Que en el marco de las tendencias de la Educación Superior y en especial los procesos de formación de Unicolmayor, es necesario actualizar, integrar y armonizar las orientaciones curriculares que evidencien una identidad institucional y promuevan las acciones participativas de reflexión, dialógico y construcción académica con impacto en el currículo.

Que se toma de referencia el Acuerdo No. 013 del 12 de mayo de 2003 expedido por el Consejo Académico, en el que se establecieron las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación de pregrado y especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en sesión del Consejo Académico del 2 de junio de 2020, la Vicerrectora Académica realizó la presentación de la actualización de los Lineamientos curriculares institucionales, la cual obtuvo retroalimentación y aval por parte de los consejeros.

Que el Consejo Académico, en sesión sincrónica del 16 de junio de 2020 analiza el proyecto de Acuerdo para la actualización de Lineamientos Curriculares Institucionales.

Que en consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización de los Lineamientos curriculares de Unicolmayor orientados a fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado, contemplados en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** en un (1) año, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, el período de transición para la implementación de los Lineamientos curriculares en la Universidad, el cual se efectuará de manera gradual, conforme a las dinámicas curriculares y a los requerimientos de los programas académicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., el **16 DE JUNIO DE 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO (AD HOC),

  
**OVER HUMBERTO SERRANO SUAREZ**

Vo.Bo. Correo Electrónico

Proyectó y Revisó: Doris Astrid González López, Vicerrectora Académica (E)  
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativo  
Ligia Consuelo Sánchez Leal, Decana (E) Facultad de Ciencias de la Salud  
Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad de Derecho  
Doris Astrid González López, Decana Facultad de Ciencias Sociales  
Hernando Carvajal Morales, Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Hernán Rodríguez Decano Facultad de Administración y Economía  
Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica